

Informe sobre la legislación nacional y análisis de casos de Eurojust sobre matrimonios ficticios

Fecha: 12/11/2020

A veces las personas acceden ilegalmente a la Unión Europea (UE) a través de un matrimonio de conveniencia. Cada vez más, estos matrimonios ficticios forman parte de sofisticados sistemas de fraude organizados por grupos de delincuencia organizada (GDO). Los grupos de delincuencia organizada participan en el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos a escala internacional. Obtienen grandes beneficios al atraer (principalmente) a las mujeres en situación vulnerable hacia lo que parece ser «dinero fácil», pero les atrapan en una red de explotación y abuso.

Los matrimonios ficticios también constituyen un abuso directo del derecho fundamental a la libre circulación dentro de la UE y crean, por ejemplo, un acceso injustificado al mercado laboral europeo y a las prestaciones de seguridad social en los Estados miembros. Desde 2012, la Unión Europea ha subrayado por lo tanto de manera firme la importancia de la cooperación efectiva para hacer frente a los matrimonios de conveniencia.

Este informe de análisis de casos, redactado por Eurojust, la Agencia de la UE para la Cooperación Judicial Penal, se basa en las experiencias prácticas de investigaciones sobre matrimonios ficticios apoyadas por la Agencia entre 2012 y 2020.

El informe tiene por objeto sensibilizar a los profesionales de la justicia sobre esta actividad delictiva de bajo riesgo y de alto valor. Los matrimonios ficticios aparecen a menudo como actos aislados, relacionados únicamente con delitos relativamente leves, como el fraude documental o las infracciones administrativas asociadas a penas reducidas. Sin embargo, un examen más detallado mostraría a menudo un complejo sistema de contrabando diseñado por un GDO internacional en el que se explota a las personas en situación de vulnerabilidad. El informe identifica las principales características de los casos de matrimonio ficticio (sección 3), destaca los retos jurídicos (sección 4) y los obstáculos específicos (sección 5), analiza cómo se aplican los instrumentos y herramientas judiciales (sección 6) y ofrece una visión general de las mejores prácticas y las principales lecciones aprendidas (sección 7).

El análisis indica que los GDO aprovechan las diferencias entre las legislaciones nacionales en este ámbito. En más de la mitad de los Estados miembros de la UE, los matrimonios ficticios no están penalizados o se sancionan con una pena leve. Los GDO aprovechan estas diferencias jurídicas al operar en las jurisdicciones que ofrecen el trato menos punitivo de los matrimonios ficticios («forum shopping»).

Las diferencias entre las legislaciones nacionales también dificultan la utilización de los instrumentos de cooperación judicial de la UE, ya que la mayoría de ellos se basan en el principio de doble tipificación. No obstante, pueden imponerse otros tipos de acusaciones, como la facilitación de la inmigración ilegal, la trata de seres humanos y el fraude documental. Los anexos del informe contienen instrumentos detallados para ayudar a los profesionales de la justicia a comparar más fácilmente las disposiciones legales nacionales sobre la tipificación penal de los matrimonios de

conveniencia, las condiciones para contraer matrimonio y divorciarse a un extranjero y el reconocimiento de las sentencias extranjeras de Derecho civil.

Sobre la base de estos conocimientos prácticos, el informe presenta cuatro recomendaciones sobre cómo intensificar la lucha contra los matrimonios ficticios por parte de los grupos de delincuencia organizada internacionales:

- **La falta de una legislación nacional armonizada** que regule los matrimonios ficticios puede obstaculizar la asistencia judicial debido a los requisitos de la doble tipificación.
- **Los equipos conjuntos de investigación (ECI)** son eficaces para investigar casos de matrimonio ficticio. Los ECI permiten un intercambio más fluido de información y de pruebas entre las autoridades implicadas. A menudo se pueden detectar de formas graves de delincuencia relacionadas, lo que no resulta evidente al examinar el caso únicamente desde la perspectiva nacional.
- **Eurojust** puede desempeñar un papel central en la **identificación de los vínculos entre las distintas actividades delictivas** llevadas a cabo por los GDO en varias jurisdicciones, dentro o fuera de la UE, en **facilitar** las investigaciones, **promover la coordinación** de las autoridades implicadas para evitar el riesgo del *ne bis in idem* y elaborar una **estrategia de fiscalización conjunta**. Esto puede implicar una transmisión (parcial) de los procedimientos para la mejor protección de las víctimas, especialmente en el caso de los matrimonios ficticios con explotación.
- Un **enfoque global**, en el que participen todas las administraciones pertinentes, como los registros civiles, los consulados, etc., fomenta una comunicación eficaz entre los distintos organismos administrativos nacionales.